

Medida 3.5.1 Otras medidas

Eje	Subeje
Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	Otras medidas
Denominación	
Otras medidas	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Cumpliendo la filosofía del eje 3 del reglamento, contempla actuaciones que no se encuentran recogidas en medidas anteriores	

JUSTIFICACIÓN

Medida que contempla actuaciones de diversa índole y que su filosofía coincide con el eje 3 del reglamento 1698/05, pero dado su carácter intrínseco no se ven recogidas en actuaciones de medidas anteriores. En cualquier caso deberán fomentar la mejora de la calidad de vida en las poblaciones rurales y/o diversificar la economía de los municipios y la comarca.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Sera de aplicación para aquellos proyectos que, según se ha comentado con anterioridad, cumpliendo la filosofía del eje 3 del reglamento 1698/2005, no puedan ser encuadrados en medidas anteriores.

Dinamizara y fortalecerá asociaciones de empresarios y a jóvenes emprendedores, potenciando nuevas formas de comercialización.

Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, proyectos empresariales de mujeres y jóvenes de promoción económica local e iniciativas innovadoras.

Elaboración y edición de guías descriptivas, folletos divulgativos, material promocional de los recursos turísticos en cualquier soporte.

Proyectos de promoción de turismo temático.

PROMOTORES

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

TIPOLOGIA DE PROYECTOS

Proyectos que, cumpliendo la filosofía del eje 3 del reglamento 1698/2005, no puedan ser encuadrados en medidas/actuaciones anteriores.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones que se realizarán dentro de esta medida son:

3.5.1.1 Acciones de promoción específica y de dinamización para asociaciones.

3.5.1.2 Actividades cinegéticas.

3.5.1.3 Servicios de promoción de los recursos culturales, deportivos y de ocio.

3.5.1.4 Fomento del asociacionismo.

3.5.1.5 Acciones de coordinación y de apoyo a planes comarcales de promoción del patrimonio cultural y de valor histórico y arqueológico.

3.5.1.6 Acciones de Sensibilización sobre la realidad social en el ámbito rural.

3.5.1.7 Implantación y certificación de sistemas de calidad.

3.5.1.8 Promoción turística del GAL Sierra del Jarama.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

No procede

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 526.554 €

Actuación 3.5.1.1 Acciones de promoción específica y de dinamización para asociaciones

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Creación de sedes.

Informatización de instalaciones, ampliación de los sistemas de comunicación de las mismas.

Desarrollo de jornadas de informativas y de puesta en común de buenas prácticas.

Actuaciones que tengan por objetivo promocionar los productos de la comarca, siempre y cuando no se trate de publicidad. Actuaciones de dinamización comercial, en materia de calidad, actuaciones promocionales y de comunicación, actuaciones de identificación comercial, servicios comerciales extras.

BENEFICIARIOS

Asociaciones de empresarios y comerciantes de los municipios integrantes del Grupo de Acción local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 €por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las personas jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliares, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

- En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel de la Comunidad de Madrid, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.
- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes socioeconómicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones más relacionadas con productos propios. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.2 Actividades cinegéticas

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Consideramos actividades cinegéticas aquellas actividades basadas en la promoción de la caza y la pesca, junto con las actividades complementarias a éstas, cuyo objetivo final es la promoción de nuestro territorio, fomentando las potencialidades endógenas de la zona y dinamizando la economía por la cantidad de actividades paralelas que genera esta actuación.

Proyectos relacionados con la organización de eventos, así como las actividades complementarias.

BENEFICIARIOS

Asociaciones de cazadores y pescadores que desarrollen su actividad en los municipios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser

encuadradas en anteriores medidas.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.
- En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel de la Comunidad de Madrid, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán las actuaciones colectivas y la valorización de los recursos locales, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrá en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.3 Servicios de promoción de los recursos culturales, deportivos y de ocio.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas destinadas a la inversión en proyectos para la puesta en marcha de servicios cuyo fin sea la promoción y el fomento de la cultura y del ocio, con el fin de incrementar la participación de la población en los mismos.

Proyectos que desarrollen y/o gestionen: publicaciones, libros, estudios, revistas, material audiovisual, DVD's, folletos, trípticos, planos y despleables, etc.,

BENEFICIARIOS

Personas jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro que actúen sobre estos aspectos en los municipios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas, según se detalla en la medida, para la realización de proyectos las personas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los termino previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE). Su fin en último caso será cultural y participativo.

GASTOS APLICABLES

- Publicaciones. Serán auxiliables, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.
- Estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
- En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizara el carácter gratuito de los mismos, o en su defecto el menor importe. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.4 Fomento del asociacionismo

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Concepción estratégica que parte de la visión de una comarca y participativa, en la que los habitantes de nuestros pueblos y sus asociaciones se sientan protagonistas activos mediante su participación en el desarrollo de la región.

La línea buscada es fomentar la promoción de asociaciones de mujeres, de jóvenes, de aquellos en que están vinculados a la agricultura y también de grupos desfavorecidos en general.

El fomento del asociacionismo, que se realizara a través de la creación de foros, instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, pequeñas infraestructuras y adquisición de equipos y/o mobiliario.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 €por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizaran los proyectos que incluyen a más de un municipio y el carácter innovador de la propuesta, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.5 Acciones de coordinación y de apoyo a planes comarcales de promoción del patrimonio cultural y de valor histórico y arqueológico

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Para conseguir una mejora en la calidad vida y el desarrollo de los municipios se impulsaran acciones, que a nivel comarcal se persiga una promoción del patrimonio existente en nuestra comarca, a nivel arqueológico, histórico y cultural.

Estas actuaciones deben ser entendidas como instrumentos que definan las directrices del modelo socioeconómico que se considera el más adecuado para la mejora del nivel y la calidad de vida de la población. La planificación permitirá no sólo definir las diferentes opciones de trabajo sino que dará la opción de priorizar, en el espacio y en el tiempo, la elección de las diferentes decisiones, introduciendo sobre todo la variable del consenso entre los distintos agentes sociales, económicos y políticos.

Se parte de la consideración de que las actuaciones que fomenten estos valores desde una visión más amplia y que incluyan a más municipios permiten aunar esfuerzos y multiplicar los beneficios de los mismos, en contrapartida a iniciativas municipales por separado.

Ferias municipales y comarcales que supongan la divulgación del patrimonio turístico, artístico, natural, etc. del territorio.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que actúen dentro del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

GASTOS APLICABLES

- Publicaciones. Serán auxiliables, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel de la Comunidad de Madrid, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.
- Estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizará la repercusión territorial de los proyectos, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Además, se tendrán en cuenta

los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.6 Acciones de Sensibilización sobre la realidad social en el ámbito rural

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

El importante incremento de población que ha experimentado nuestro ámbito rural ha provocado un enorme cambio en la formación y estructura de la población de los mismos, apareciendo problemáticas nuevas y sobre las que se considera necesario actuar para luchar por un desarrollo sostenible e integral de nuestros municipios.

Así, situaciones como la inmigración, la integración y las cuestiones relacionadas con las políticas de género se presentan como aspectos primordiales en los que trabajar.

Desde nuestro Grupo se plantea el razonamiento de que solo actuando, sensibilizando y mejorando la situación en estos apartados se puede optimizar la participación de estos sectores en el tejido empresarial y comercial de nuestra comarca, y de igual modo formar parte de las costumbres y tradiciones de la misma.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, incluyendo al propio Grupo de Acción Local Sierra del Jarama, que actúen dentro nuestro territorio de referencia.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 30000 € por actuación, pudiendo ser la intensidad máxima de la ayuda hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

GASTOS APLICABLES

- Publicaciones. Serán auxiliables, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Los estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
- En las actividades de promoción de carácter genérico, jornadas y actividades culturales y deportivas, que se realicen a nivel de la Comunidad de Madrid, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.
- Realización de cursos y actividades de formación especializada para agentes socioeconómicos de la comarca, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos derivados del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, el seguro de los alumnos, los gastos de desplazamiento en viajes de estudio y visitas técnicas, así como un porcentaje sobre los gastos anteriores en concepto de costes de organización y coordinación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizará la participación de la mayor cantidad de colectivos desfavorecidos, la repercusión territorial de los proyectos. Además, se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.7 Implantación y certificación de sistemas de calidad

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Se busca mejorar la calidad de todos los procesos de una organización, ya sean administrativos, operativos o directivos, de forma que se logren mejores niveles de calidad en la organización y sus servicios.

Existe en la actualidad una preocupación muy acentuada por todo lo referente a la calidad y su implantación en los sistemas productivos. Ello es así, debido a que en estos momentos los productos, sean industriales o de servicios, y sus procesos, se ven forzados a incluir lo que se denomina la "calidad asegurada".

Igualmente, se perseguirá Implantación de la Gestión de la Calidad Total (TQM), se apoyará el desarrollo de aspectos relacionados con el concepto de "mejora continua", los círculos de calidad, las herramientas básicas y las herramientas de gestión, así como diversas estrategias posibles dentro del marco de gestión.

BENEFICIARIOS

Empresas, asociaciones de empresarios y autónomos ubicados en los municipios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por actuación, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Se podrán solicitar ayudas para, según se detalla en la medida, la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro, que vayan a realizar actividades relacionadas con el eje 3 del Reglamento 1698/2005, pero que no puedan ser encuadradas en anteriores medidas. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

GASTOS APLICABLES

- Las asistencias técnicas para implantación de normas de calidad y sistemas de gestión ambiental.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a proyectos que presenten un carácter innovador y/o diferenciador, valorándose doblemente tal circunstancia en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.5.1.8 Promoción turística del GAL Sierra del Jarama

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Actuaciones, proyectos, obras e instalaciones dirigidas a la promoción y la divulgación de los recursos gastronómicos, naturales, etnográficos y culturales del territorio que comprende el Grupo de Acción Local Sierra del Jarama, como generadoras de desarrollo económico y social.

Creación y difusión de rutas de senderismo.

Proyectos de promoción de turismo temático.

Creación, difusión y promoción de infraestructuras de turismo cultural, de ocio y de naturaleza.

Elaboración y edición de guías descriptivas, folletos divulgativos, material promocional de los recursos turísticos en cualquier soporte.

BENEFICIARIOS

Grupo de Acción local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Serán:

- Infraestructuras a pequeña escala, tales como centros de información y la señalización de los lugares turísticos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales.
- Publicaciones, material audiovisual o cualquier otro medio que permita la promoción turística de la comarca.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Publicaciones. Serán auxiliables, únicamente, las primeras ediciones que tengan carácter local o comarcal y un demostrado interés para el territorio de actuación y el buen desarrollo de la estrategia de desarrollo local. Para el tipo de publicaciones como libros, catálogos, inventarios, estudios, etc. serán de distribución gratuita y no podrán destinarse para su venta, figurando explícitamente, y de modo inseparable dicha circunstancia.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.
- Estudios de viabilidad sobre recursos locales y comarcales.
- En las actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios como de productos artesanos y en la asistencia y organización de ferias promocionales, jornadas y actividades culturales y deportivas, serán auxiliables los siguientes gastos: gastos de personal, material fungible, alquiler de equipos y seguros.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

No procede.